



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N°691/2021**

**VISTO**, la importancia que dispone para el DEM, el incorporar como planta del personal político a quienes actúan como asesores y necesiten de percibir su retribución a través de la liquidación de haberes con recibo de sueldos y sus correspondientes aportes y contribuciones que por ley corresponden.

**Y CONSIDERANDO**

Que, estas personas desarrollan tareas de suma importancia en la capacitación, organización y tareas consultivas que permiten a nuestra institución jerarquizarse día a día.

Que, se diferenciará jerárquicamente a estos consultivos en dos categorías a los fines de adjudicarles los importes que compondrán el sueldo mensual, siendo el más importante el de Asesor General y en 2º lugar el resto de asesorías, cualquiera sea la actividad que estas personas realicen, todas ellas dependientes directamente del Intendente Municipal.

Que, la Escala Salarial determinará los valores a los que se refiere el considerando anterior.

Que, ante esto, es necesario modificar el Anexo I –Organigrama- que se aprobó por la Ordenanza N° 688/2020 -Organización Funcional del personal municipal-.

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza N° 688/2020 referida a la Organización Funcional del Personal Municipal –Organigrama-, estableciéndose dos categorías de asesores que actuarán de consultos ante el Intendente Municipal, siendo de mayor jerarquía el denominado ASESOR GENERAL, y en 2º lugar, los denominados Asesores, cualquiera sea la tarea que estos últimos desarrollen.

**ARTÍCULO 2º:** FACULTASE al DEM, cuando lo entienda necesario, a designar al Asesor General y/o Asesores que gozarán del beneficio de percibir su remuneración, a través de la percepción de recibos de sueldos con los aportes y contribuciones que por ley correspondan.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN

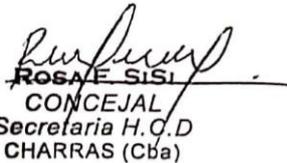
**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

**ARTÍCULO 3°:** DETERMINASE la incorporación en la Escala Salarial del personal municipal, de los Básicos pertenecientes a los asesores que hace referencia el artículo 1° de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°:** INCORPORASE como Anexo I, el nuevo Organigrama de la Planta Funcional del Personal Municipal, con la actualización referida a las asesorías expuestas en el artículo 1° de la presente normativa.



ALEJANDRO J. ZAPATA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE H.C.D.  
CHARRAS (Cba.)



ROSA E. SISI  
CONCEJAL  
Secretaria H.C.D  
CHARRAS (Cba)